



EJECUTIVO

Radicado: 2023-00115
Demandante (s): JACKELINE MARTINEZ GARZON
Demandado (s): ALVARO ANDRES CHAPARRO SOLANO

CONSTANCIA: *El presente expediente pasa al Despacho de la Señora Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que a través del correo electrónico patricia.laboral@hotmail.com se arrimó un escrito de terminación del proceso por transacción. Sírvase proveer.*

Villanueva, Santander, 27 de Julio de 2023.


SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Villanueva - Santander, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Seria del caso proceder a resolver la solicitud de terminación anticipada del proceso en los términos pretendidos, sin embargo, observa el despacho que el correo electrónico (patricia.laboral@hotmail.com) de donde proviene la petición no pertenece a ninguna de las partes o apoderados, circunstancia que impide su estudio y trámite.

También advierte el despacho que, la solicitud fue arrimada por la abogada Lady Betzabe Ojeda Zapata, quien no actúa en este proceso como apoderada judicial de alguna de las partes, situación que se sumada a la anterior, impide el trámite correspondiente de la petición.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: No dar trámite a la solicitud de terminación anticipada del proceso formulada por la abogada Lady Betzabe Ojeda Zapata, a través del correo electrónico patricia.laboral@hotmail.com, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9465f03ba2aee54fcd7b04c24486d5aa8ad7ab4780a35802cb4ec2f87d7025**

Documento generado en 27/07/2023 04:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>